Universidad de Navarra

Deontología Jurídica (RRII/Derecho)
Guía docente 2026-27

PRESENTACIÓN

Breve descripción:

- **Titulación**: Grado en Derecho. Facultad de Derecho
- **Módulo/Materia**: Deontología jurídica y practica forense
- **ECTS**: 3 (75 horas de trabajo del alumno)
- **Curso, semestre**: 4º curso. Primer semestre
- **Carácter**: Obligatoria
- **Profesorado**: Angela Aparisi Miralles
- **Idioma**: Castellano
- **Aula, Horario**: lunes, de 11 a 11,45 (Aula 005); miércoles, de 10 a 10,45 (Aula 007, grupo B); de 11 a 11,45 (Aula 108, Grupo A).

RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Competencias)

Competencias básicas

CB1 - Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.

CB2 - Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.

CB3 - Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.

CB4 - Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CB5- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

Competencias generales

CG4 - Relacionar el Derecho con otras disciplinas no jurídicas con las que guarda relación, y adquirir así una visión comprensiva e integrada de la sociedad actual y de sus problemas más relevantes.

CG5 - Poseer una formación en los valores propios de una sociedad democrática fundamentada en el respeto a la dignidad de la persona y la promoción y defensa de los derechos humanos.

Competencias específicas

CE5 - Conocer los principios fundamentales de la Filosofía del Derecho y los valores éticos propios de las profesiones jurídicas.

PROGRAMA

Universidad de Navarra

Lección 1: CONCEPTO Y FUNDAMENTO DE LA ÉTICA PROFESIONAL

1. Concepto de ética profesional

2. Fines de una profesión

2.1. Fines externos e internos

2.2. El fin interno de las profesiones jurídicas

3. Principios, normas y virtudes profesionales

4. Los principios en la ética profesional del jurista

4.1. Principios generales y principios específicos

5. Normas éticas y virtudes profesionales

5.1. Concepto de virtud

5.2. Las virtudes jurídicas

5.2.1. La prudencia

6. Conexión entre principios, normas y virtudes profesionales

7. Las profesiones jurídicas: centralidad de la persona y de su dignidad

Lección 2: EL PRINCIPIO GENERAL DE OBRAR SEGÚN CIENCIA Y CONCIENCIA

1. Introducción

2. Actuar según ciencia

3. Obrar según conciencia

3.1. Noción de conciencia profesional

3.2. Confusión entre las nociones de conciencia y autonomía de la voluntad

3.3. Tipos de juicios de conciencia

4. Conciencia y situaciones conflictivas

4.1. Criterios de valoración de la eticidad de una acción

4.1.1. El objeto de la actuación

4.1.2. La intención del profesional

4.1.3. Las circunstancias

4.2. Actos de doble efecto

4.3. La cooperación al mal

4.3.1. Noción y tipos de cooperación al mal

4.3.2. Criterios de discernimiento

5. La formación de la conciencia profesional

Lección 3: LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y DEONTOLOGÍA JURÍDICA

1. Concepto

2. Naturaleza de los Códigos éticos

2.1. Tipos

2.1.1. Según su finalidad

2.1.2. De acuerdo con sus destinatarios

2.1.3. Según su contenido

2.2. Diferencias entre normas éticas y normas legales

2.3. Conexiones entre normas éticas y normas legales.

2.4. Normas éticas y usos profesionales.

2.5. El riesgo de confusión entre los distintos tipos de normas

3. Críticas a los Códigos de ética y deontología profesional

4. Rechazo del carácter obligatorio y coactivo

4.1. Legitimidad material

4.1.1. Plasmación de los principios inherentes a una profesión

4.1.2. Resultado del diálogo interno en la profesión

4.2. Legitimidad formal

4.2.1. Legitimidad para elaborar Códigos deontológicos

4.2.2. Legitimación para imponer sanciones disciplinarias

4.3. Procedimiento de aplicación de las sanciones

4.4. Ejercicio de la potestad disciplinaria por los Colegios de Abogados

5. La acusación de rigidez.

6. Modelo de excelencia profesional

7. El Código Deontológico de la Abogacía española

8. El Consejo de la Abogacía europea y el Código de Deontología de la Abogacía europea

9. El Código Iberoamericano de Ética Judicial

9.1. La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial

Lección 4: PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA PROFESIONAL

1. Principios de independencia y libertad profesional

2. El principio de independencia profesional del juez

2.1. La independencia judicial en sentido amplio:

independencia, imparcialidad y objetividad

2.1.1. Principio de independencia en sentido estricto

2.1.2. Principio de imparcialidad

2.1.3. Principio de objetividad

2.2. Abstenciones y recusaciones

3. La independencia del Ministerio Fiscal

4. El principio de independencia del abogado

4.1. Concepto y contenido

4.2. Independencia y parcialidad del abogado

4.3. La *quota litis*

4.3.1. El pacto de *quota litis* en España

4.4. Incompatibilidades profesionales

Lección 5: PRINCIPIO DE LIBERTAD Y DISCRECIONALIDAD PROFESIONAL

1. Introducción

2. Discrecionalidad judicial

2.1. Determinación de los hechos y certeza moral

2.2. La interpretación del Derecho

2.3. ¿Los jueces crean Derecho?

2.4. Discrecionalidad y arbitrariedad en la función judicial

2.5. La equidad

2.6. La motivación como límite a la arbitrariedad judicial

2.6.1. Completitud

2.6.2. Transparencia y veracidad

2.6.3. Claridad y accesibilidad

3. El principio de libertad profesional en el ejercicio de la función Fiscal

3.1. Principio de legalidad y discrecionalidad

3.2. Libertad y dependencia jerárquica del Ministerio Fiscal

4. Principio de libertad profesional del abogado

4.1. Libertad para aceptar o rechazar un asunto

4.1.1. Sustitución del abogado y solicitud de la «venia»

4.2. Libertad para diseñar la estrategia de defensa

4.3. Libertad de expresión

4.3.1. El respeto como límite a la libertad de expresión

4.3.2. Criterios para determinar la falta de respeto

4.4. La libertad del abogado en las distintas formas de ejercicio profesional

4.4.1. El abogado de empresa

4.4.2. Los despachos colectivos

4.4.3. El régimen de dependencia laboral

4.4.4. Sociedades multidisciplinares

4.5. Limitaciones al principio de libertad profesional: la defensa de oficio

Lección 6: PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD: EL DEBER DE SECRETO PROFESIONAL

1. Introducción

2. Fundamento del deber natural de secreto

2.1. El derecho a la intimidad

2.2. Privacidad e intimidad

3. El deber de secreto profesional

4. Secreto profesional del Juez

4.1. Fundamento

4.2. Contenido

4.3. Acceso a informaciones íntimas: límites

5. Secreto profesional de los fiscales, secretarios judiciales y funcionarios de la Administración de Justicia

6. Secreto profesional del notario

7. Secreto profesional del abogado

7.1. Fundamento

7.2. Contenido

7.3. Ámbito temporal

7.4. Renuncia del cliente al secreto profesional

7.5. Excepciones al derecho-deber de secreto

7.6. El secreto de las comunicaciones del abogado de empresa

7.6.1. El deber de secreto del abogado de empresa en el Tribunal de Justicia de la Unión Europea

7.6.2. El deber de secreto del abogado de empresa en España

7.7. El secreto profesional del abogado-testigo

7.8. Entrada y registro de Despachos

7.9. Secreto profesional del abogado y blanqueo de capitales

7.10. Relación de los abogados con los medios de comunicación

8. Secreto y discreción profesional

9. La protección legal del secreto profesional

9.1. El deber legal de secreto profesional de Jueces, Fiscales y Secretarios judiciales

9.2. El deber legal de secreto profesional de los Abogados

Universidad de Navarra

Lección 7: PRINCIPIO DE LEALTAD Y FUNCIÓN SOCIAL DE LAS PROFESIONES JURÍDICAS

1. La lealtad: aproximación a su significado

2. Lealtad en el ejercicio de la función judicial

3. El principio de lealtad en el ejercicio de la Abogacía

4. Lealtad con el cliente

4.1. Deber de información

4.2. Los conflictos de intereses

4.2.1. Concepto y fundamento

4.2.2. Tipos

4.2.3. Los conflictos de intereses en las distintas tradiciones jurídicas

4.2.4. Situación actual de los conflictos de intereses

4.2.5. Regulación penal

5. Lealtad y cooperación con el resto de Abogados

5.1. Concepto y contenido

5.2. Lealtad y compañerismo

5.3. Criterios de actuación en las relaciones entre Abogados

5.4. La publicidad del Abogado

5.5. La competencia desleal

5.5.1. Concepto

5.5.2. Normativa deontológica

5.5.3. Normativa legal

6. Lealtad con el Colegio profesional

7. Lealtad con los órganos jurisdiccionales

7.1. Actuar con buena fe, lealtad y respeto

7.2. Cooperación con la Administración de Justicia

8. Lealtad con la sociedad: la función social de la Abogacía

8.1. La defensa de oficio

8.2. El trabajo *pro bono*

Lección 8: PRINCIPIO DE DILIGENCIA

1. Introducción

2.El principio de diligencia en la función judicial

2.1. La «tensión» entre la exigencia de celeridad y la búsqueda de la verdad

2.2. Las «conformidades» en materia penal

3. Celeridad y verdad en la actuación del Ministerio Fiscal

4.El principio de diligencia en el ejercicio de la abogacía

5. Diligencia y servicio

Lección 9: PRINCIPIO DE INTEGRIDAD PROFESIONAL

1. Aproximación a la noción de integridad

2. Integridad profesional

3. Integridad y confianza

4. Confianza y confiabilidad

5. Integridad y honestidad del juez

5.1. Agradecimientos y regalos

5.2. Recomendaciones, consejos y sugerencias

5.3. Presiones y amenazas directas

6. Integridad y honestidad en el ejercicio de la Abogacía

6.1. Prioridad de los intereses del cliente

6.2. La inclinación de la deontología hacia la amigable composición del litigio

6.2.1. Funciones del Derecho

6.2.2. Los litigios innecesarios

6.2.3. La posición del Abogado matrimonialista

6.2.4. Interposición de recursos carentes de fundamento

6.2.5. La mediación

7. Integridad y búsqueda de la verdad en el ejercicio de la Abogacía

7.1. La búsqueda de la verdad en el proceso civil

7.1.1. Alegación de hechos falsos y recurso a testigos o peritos falaces

7.1.2. Presentación de documentos falsos

7.1.3. Recurso a jurisprudencia falsa

7.1.4. Interpretación falaz de un documento válido

7.1.5. Dudas sobre la veracidad de los hechos, documentos o testimonios

7.1.6. Destrucción, inutilización u ocultación de documentos o actuaciones

7.2. Relevancia de la verdad en la justicia penal

7.2.1. Negación de la culpabilidad de un cliente

7.2.1.1. Derecho del cliente a no declarar contra si mismo

7.2.1.2. El Abogado, «voz» del cliente

7.2.1.3. El recurso a la mentira y a la obstaculización de la actividad judicial como estrategia de defensa

7.2.2. Aceptación de todas las causas penales

7.2.2.1. Defensa de personas culpables de crímenes muy graves o execrables

7.2.2.2. Interposición de querellas basadas en hechos falsos o claramente inexactos

7.2.3. ¿Existe un derecho a mentir por parte del imputado?

7.3. Nulidades eclesiásticas y verdad

8. Integridad: la conexión entre ética privada y ética profesional

9. Trascendencia de la vida privada en el ámbito profesional

9.1. Repercusión pública de la vida privada del Juez

9.2. Reputación personal del Abogado

10. Conclusión.

Lección 10. EL JURISTA ANTE LA LEY INJUSTA

1. Introducción.

2. Concepciones del Derecho

2.1. La respuesta del positivismo jurídico

2.1.1. Orígenes y presupuestos del modelo moderno de ciencia

2.1.2. Positivismo jurídico: el intento de convertir el Derecho en una ciencia moderna

2.1.3. Concepto positivista del Derecho

2.1.4. El positivismo jurídico como ideología

2.1.5. Positivismo jurídico inclusivo

2.1.6. Reflexión crítica

2.2. La propuesta del iusnaturalismo realista clásico

2.2.1. Breve referencia histórica

2.2.2. Iusnaturalismo realista clásico y justicia del Derecho

3. Aplicación de la ley y conciencia del jurista

3.1. Criterios generales

3.2. El Juez ante la ley injusta

3.2.1. Renuncia, abstención y objeción de conciencia de los jueces

3.3. La posición del abogado

4. La objeción de conciencia

4.1. Concepto

4.2. Características

4.3. Fundamentación

4.3.1. Objeción de conciencia y libertad de conciencia

4.3.2. La objeción de conciencia en el marco de los derechos humanos

4.4. Titularidad del derecho a la objeción de conciencia

4.5. El derecho fundamental a la objeción de conciencia en el ordenamiento jurídico español

4.5.1. Con anterioridad a la Constitución de 1978

4.5.2. Regulación constitucional

4.5.3. Objeciones de conciencia reconocidas en España

4.5.4. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional

4.6. Objeción de conciencia y democracia

ACTIVIDADES FORMATIVAS

1.Metodología de las clases teóricas

Las clases se dedicarán, especialmente, al planteamiento de los problemas, la discusión de los temas y la resolución de dudas sobre la materia. Para ello, los alumnos deben de **estudiar** previamente las lecciones o documentos que se vayan a abordar en cada sesión de clase y que la profesora indicará con anterioridad.

También se podrán realizar simulacros de Autoevaluación, al efecto de que el alumno pueda valorar su conocimiento y comprensión de la materia.

En clase no se podrán usar dispositivos electrónicos (móvil, tableta, ordenador portátil). Su uso estará penalizado. Con ello se pretende fomentar la reflexión personal y capacidad crítica del alumno, así como su capacidad para la escritura manual.

2.Metodología de las clases prácticas

Las **sesiones prácticas** tendrán, fundamentalmente, dos modalidades:

1. Sesiones en las que los Casos prácticos se realicen individualmente en clase. Para ello, la profesora llevará a clase el Caso práctico ya preparado.
2. Sesiones en las que, cuando la profesora así lo indique, los alumnos deberán traer a clase los Casos prácticos ya realizados. Estos estarán previamente disponibles en ADI.

Los Casos prácticos deberán realizarse individualmente, ya que serán corregidos y convenientemente evaluados. En el supuesto de plagio, el caso será anulado y el alumno penalizado en el porcentaje de la nota de evaluación contínua. El Caso práctico se entregará hecho a mano, con letra muy clara y correctamente presentado.

Los Casos prácticos serán debatidos en clase. Los debates serán liderados por alumnos o grupos de alumnos que se presenten voluntarios. Para ser voluntario, el alumno debe comunicarlo previamente a la profesora, bien sea personalmente en clase, o por correo electrónico.

Salvo casos justificados documentalmente, **no se admitirá la entrega de Casos prácticos fuera del día indicado para su realización.** En ningún caso deben ser enviados por correo electrónico. Deben ser entregados personalmente a la profesora.

Dado que la asignatura tiene tres créditos, el alumno deberá dedicar tres horas de estudio a la semana.

Los alumnos con necesidades especiales deberán ponerse en contacto con la profesora la primera semana del cuatrimestre.

EVALUACIÓN

Convocatoria ordinaria

La calificación final del alumno tendrá en cuenta su trabajo y evolución a lo largo del trimestre. En consecuencia, la nota final se obtendrá de la siguiente manera:

I.El 70% de la calificación final la constituirá el resultado del examen.

El examen final tendrá dos partes: una de tipo test (de unas 60 preguntas aproximadamente) y un caso práctico.

Las preguntas de test podrán tener un contenido teórico o práctico. Cada pregunta de test mal contestada descuenta 0,33 de correcta.

El examen de tipo test puntúa el 80% de la nota; el caso práctico el 20%.

II.El 30% de la calificación final dependerá de la asistencia a clase (10%), la participación activa en las sesiones (10%) y la correcta realización de los Casos prácticos (10%). Por ello, la persona que no asista a clase solo podrá obtener una nota máxima de 7.

Para evaluar, tanto la participación en las clases como los **Casos prácticos**, se tendrá en cuenta el nivel de conocimiento y asimilación de la materia, el rigor y precisión de las respuestas, así como la capacidad crítica y argumentativa del alumno. La presentación de los Casos Prácticos también deberá ser correcta.

III. Los alumnos podrán obtener un 10% de porcentaje adicional a través de las siguientes posibilidades:

1. Presentarse como voluntarios para liderar la discusión de los Casos prácticos, siempre que estén bien preparados y sepan generar una discusión enriquecedora en la clase.
2. Realizar trabajos voluntarios. De manera opcional, los alumnos podrán escoger alguna de estas dos modalidades:
 1. Una reflexión sobre alguna película de temática jurídica que aborde cuestiones relacionadas con la asignatura. En concreto, el comentario debe versar sobre algún o algunos epígrafes específicos del Programa. En cuanto a la forma, el trabajo debe tener una parte de resumen de la película y otra parte de comentario /crítica personal. Su extensión es libre, a partir de 3 folios a ordenador. Se deberá exponer en clase, por lo que deberá concretarse la fecha de exposición en la primera semana de la asignatura.
 2. Comentar un tema de actualidad. Como en el caso anterior, es importante que el comentario se relacione con algún o algunos epígrafes concretos del programa de la asignatura. También, en cuanto a la forma, debe tener una parte de resumen de los hechos acaecidos y otra de comentario/crítica personal. Su extensión sería la misma que en el caso anterior. Se deberá exponer en clase, por lo que deberá concretarse la fecha de exposición en la primera semana de la asignatura..

IV.La profesora llevará el registro de las asistencias a través de ADI.

Los alumnos que hayan faltado a alguna clase por razones justificadas deberán entregar a la profesora, bien en la clase anterior a la sesión o si no es posible, **en la clase posterior a aquella en la haya tenido lugar la falta,** un escrito personal en el que expliquen la razón de dicha

inasistencia. A dicho escrito deberán acompañar grapado el documento justificante correspondiente. No deben enviar correos electrónicos para informar a la profesora de las faltas de asistencia. Tampoco deben ser enviados por correo electrónico los escritos o justificantes de las faltas de asistencia. No se aceptarán justificantes fuera del plazo establecido.

Se entienden por faltas justificadas las siguientes: enfermedad (acompañada del correspondiente informe médico), estancias académicas realizadas fuera de la Universidad y organizadas por la misma (convenientemente certificadas), citación judicial o entrevista profesional (siempre acompañada del correspondiente justificante y con anterioridad a la falta).

NO se entienden por faltas justificadas la coincidencia de las clases de Deontología con otras asignaturas, viajes, cuestiones personales o familiares.

V.Contenidos que serán objeto de evaluación para superar la asignatura

1. El manual de la asignatura. Las preguntas sobre estas lecciones podrán tener un carácter teórico o práctico.
2. Los documentos complementarios adjuntados por la profesora en ADI.
3. El contenido de todos los Casos prácticos realizados en clase y también los recogidos en ADI.
4. La materia de los debates y las indicaciones bibliográficas que la profesora haga puntualmente.

VI. Normas sobre la evaluación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumno se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal y su correspondiente calificación cuantitativa:

- 0-4,9 Suspenso (SS)
- 5,0-6,9 Aprobado (AP)
- 7,0-8,9 Notable (NT)
- 9,0-10 Sobresaliente (SB)

Podrán obtener Matrícula de Honor aquellos estudiantes que, habiendo alcanzado la calificación de Sobresaliente, hayan destacado especialmente en la realización de casos prácticos, intervenciones en clase, actividades optativas…

Convocatoria extraordinaria

El examen de la convocatoria extraordinaria se regirá por los mismos criterios que la ordinaria.

En la convocatoria extraordinaria la calificación final corresponderá a la nota obtenida en el examen. No obstante, el alumno podrá solicitar que se le aplique el porcentaje de nota obtenido en la convocatoria ordinaria por asistencias y Casos prácticos (hasta el 30%).

HORARIOS DE ATENCIÓN

Despacho 1520 Edificio Biblioteca. Planta primera

Horario de tutoría: lunes, de 17,30 a 19,30 horas. Para concertar cita debe enviarse un correo electrónico previamente a aparisi@unav.es

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía básica:

- “Etica y Deontología para profesionales del Derecho”, Aparisi Miralles, Ángela, Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. 2026. Localízalo el libro en la biblioteca

Bibliografía complementaria:

- “Deontología profesional del Abogado”, Aparisi Miralles, Ángela. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. 2026.
- “La ética judicial en México: principios, normas y virtudes, Aparisi Miralles, Ángela. Editorial Tirant lo Blanch. Valencia. 2024.
- “Ética y Deontología para juristas”, Aparisi Miralles, Ángela. Editorial EUNSA.
- “Manual de Deontología para abogados”. Sánchez Stewart, Nielson. Editorial Wolters Kluwer España. 2019.
- "Estatuto General y Código Deontológico de la Abogacía española", Albino Escribano. Tirant lo Blanch,2022.
- “Deontología y práctica de la abogacía del Siglo XXI”, V.V.A.A., Editorial Thomson Aranzadi. 2008.
- “Justicia y Ética de la Abogacía”, V.V.A.A. Editorial Dykinson. 2007.
- “Ética de las profesiones jurídicas. Estudios de Deontología, V.V.A.A., AEDOS, Murcia, 2003.
- "El Abogado en la historia. Un defensor de la razón y la civilización, Martí Mingarro, L*.,* Cívitas, Madrid, 2001.
- "Vivir en el derecho", Kronman A., en Martin F. Böhmer (comp.), *La enseñanza del derecho y el ejercicio de la abogacía*, edit. Gedisa, Barcelona, 1999.